

### **3) Solicitud relativa a los planes de aplicación** **(actualizada de la primera carta)**

Decisión: SC-6/12: Planes de aplicación

Antecedentes:

En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes adoptó la decisión SC-6/12 en la que se alienta a las Partes a que utilicen la orientación revisada y actualizada para elaborar un plan nacional de aplicación para el Convenio de Estocolmo, actualizada en 2012 a fin de incorporar los productos químicos incluidos en 2009 y 2011, y en la orientación adicional elaborada por la Secretaría<sup>6</sup>. La Conferencia de las Partes invitó a las Partes y a otros interesados a que presentasen observaciones a la Secretaría, sobre la base de sus experiencias en el uso de estos productos y pidió a la Secretaría que facilitase la revisión de dichos proyectos de documentos. Como primer paso se invita a las Partes a que formulen observaciones pormenorizadas antes del 30 de septiembre de 2013. La versión revisada del proyecto de orientación, incluidas las observaciones recibidas hasta la fecha límite antes mencionada, se enviará a las Partes a fin de que envíen nuevas observaciones antes del 31 de octubre de 2014. Las versiones revisadas de los proyectos de documentos de orientación se presentarán en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

Solicitudes:

- Se invita a las Partes a que formulen observaciones pormenorizadas sobre los documentos siguientes: (solicitud a)
  - Orientación provisional sobre la evaluación socioeconómica para la elaboración y cumplimiento del plan nacional de aplicación conforme al Convenio de Estocolmo (2007);
  - Orientación provisional para el inventario del ácido perfluorooctano sulfónico y productos químicos conexos incluidos en el Convenio de Estocolmo (2012);
  - Orientación provisional para el inventario de éteres de difenilo polibromados incluidos en el Convenio de Estocolmo (2012);
  - Orientación provisional para el control de la importación y exportación de contaminantes orgánicos persistentes (2012);
  - Documento sobre el etiquetado de productos o artículos que contienen contaminantes orgánicos persistentes – consideraciones iniciales (2012).
- Se invita a las Partes y a otros interesados a que formulen observaciones sobre los documentos siguientes, sobre la base de su experiencia en su utilización y sobre cómo mejorar su utilidad: (solicitud b)
  - Orientación para la elaboración del plan nacional de aplicación para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (actualizada en 2012 para incorporar los contaminantes orgánicos persistentes incluidos en 2009 y 2011);
  - Orientación sobre el cálculo de los costes de los planes de aplicación nacional, incluidos los costes adicionales y los planes de acción para contaminantes orgánicos específicos (actualizada en 2012 para incorporar los contaminantes orgánicos persistentes incluidos en 2009 y 2011).

Responsables:

- Las Partes;
- Otros interesados.

Forma de presentación:

- Todas las presentaciones deberán enviarse a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.

---

<sup>6</sup> <http://chm.pops.int/Implementation/NIPs/Guidance/tabid/2882/Default.aspx>

Fecha límite de presentación:

- Para las solicitudes a y b:
  - **30 de septiembre de 2013** para la formulación de observaciones pormenorizadas y de observaciones sobre las experiencias en el uso de la orientación revisada, actualizada y adicional antes mencionada;
  - **31 de octubre de 2014** para la presentación de nuevas observaciones sobre la orientación revisada, actualizada y adicional antes mencionada.<sup>7</sup>

Punto de contacto:

Sra. Jacqueline Alvarez (correo electrónico: [technical.assistance@brsmeas.org](mailto:technical.assistance@brsmeas.org) / [jacqueline.alvarez@brsmeas.org](mailto:jacqueline.alvarez@brsmeas.org); tel.: +41 22 917 83 50; fax: +41 22 917 80 98).

---

<sup>7</sup> Se ha añadido esta fecha límite en la segunda carta.